



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 -2019-MPB.

Bagua, 23 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Estando próximo a las celebraciones por Navidad y Año Nuevo la Municipalidad Provincial de Bagua ha tenido por conveniente declarar feriado no laborable compensable para todos los trabajadores municipales, que se hará efectiva desde las 12 Pm. del día 24 de diciembre y desde las 12 Pm. del día 31 de Diciembre del 2019 con la finalidad de promover actividades de recreo y turismo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, día no laborable compensable para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Bagua a partir de las 12 Pm, del día 24 y de las 12 Pm del día 31 de Diciembre del 2019, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística Informática y TIC la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional, así como a la Unidad de Imagen Institucional su difusión en el distrito.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE